

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00906 00 (llamamiento en garantía)

En consideración al informe secretarial obrante a folio 6 del expediente digital,¹ se ordena a la secretaria del Despacho que de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de data 3 de diciembre de 2020 del cuaderno principal, es decir, que corra traslado de las excepciones presentadas por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., conforme lo previsto en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

CUMPLASE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc421953026e85c4e60e6789ff6bf7d5bd9e632d512ae66be9afc20f182d52cd

Documento generado en 02/03/2021 06:34:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Verificados los traslados, se pudo evidenciar que solo se corrió el traslado de la demanda principal, ya que no aparece para descargar el escrito de las excepciones del llamamiento en garantía.